

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G305500418*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018*

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3373/18

BITÁCORA: 30/G3-0550/04/18

Xalapa, Veracruz, 02 de Mayo de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

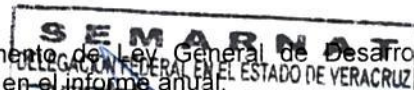
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2034/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 103.000 Metros cúbicos rollo                  | 11                 | 1             | 11          | 20234415                  | 20234425                |
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 12.000 Metros cúbicos                                    | 2                  | 12            | 13          | 20234426                  | 20234427                |
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 99.000 Metros cúbicos rollo          | 10                 | 14            | 23          | 20234428                  | 20234437                |
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 34.000 Metros cúbicos                           | 4                  | 24            | 27          | 20234438                  | 20234441                |
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 15.500 Metros cúbicos rollo | 2                  | 28            | 29          | 20234442                  | 20234443                |
| Predio: La Iglesia, Zacualpan, S-30-198-IGL-002/18, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 1.850 Metros cúbicos                   | 1                  | 30            | 30          | 20234444                  | 20234444                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE****EL DELEGADO FEDERAL****ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jana / Josey Jara / AGZION VERAC...